



H. Congreso del Estado de Tabasco



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 30 de mayo de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, presentó ante el Honorable Congreso del Estado, para su aprobación, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

II. El 31 de mayo de 2019, el Licenciado Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos, por instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, turnó la propuesta del Plan Estatal de Desarrollo a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora acordaron emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado es competente para aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que proponga el Titular del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 63 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar sobre la materia del asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75,



fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO.- Que el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco dispone, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo de la entidad, para garantizar que éste sea integral, que fortalezca su soberanía y su régimen democrático y que, mediante el crecimiento económico que fomente el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de las libertades y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales cuya seguridad protege el derecho.

QUINTO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2019-2024, propuesto por el titular del Poder Ejecutivo, es un documento que resulta de la participación democrática de la sociedad, que permitirá orientar el gasto público, mediante una planeación que determina las prioridades, programas y proyectos para alcanzar el objetivo principal, que es el bienestar del pueblo.

El Plan, mediante la concurrencia de los diferentes órdenes de gobierno, de los diversos sectores de la población y ciudadanía en general, otorga un espacio de reflexión sobre los problemas de la entidad y propone las alternativas de solución.

SEXTO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo, incorpora objetivos y estrategias orientadas a modernizar la estructura productiva, en el sentido de diversificar las actividades generadoras de ingreso, impulsando aquéllas que tienen mayor valor agregado. Esta nueva situación requiere crear condiciones que permitan hacer competitiva la producción de bienes y servicios de la entidad en los mercados nacional e internacional, pero alternos a la producción petrolera local, y son aspectos que el instrumento que hoy se aprueba atiende a cabalidad.

Este instrumento rector se da en un contexto favorable. Se tiene el apoyo de un Presidente que más allá de su origen de nacimiento está convencido de que las oportunidades de desarrollo para las nuevas generaciones, la disminución de las desigualdades socioeconómicas y la erradicación de la pobreza y el rezago social, pasan por el impulso del desarrollo regional principalmente del sur y sureste de México. La justicia social debe anclarse en un proyecto económico y social, que premie el esfuerzo personal, el trabajo y la honestidad, cualidades que están por encima de las diferencias étnicas, sociales, de religión, de género, de preferencia sexual y de patrimonio económico material.



SÉPTIMO.- Que en el proceso de discusión y diseño de cada una de las estrategias y líneas de acción que conforman el PLED 2019-2024, para lograr los objetivos y las visiones de los ejes, sectores y por supuesto, la gran visión definida para ubicar a Tabasco en el concierto del desarrollo nacional e internacional, el Gobierno del Estado estuvo siempre abierto y en comunicación con la sociedad, a través de los diversos foros y otros mecanismos de participación ciudadana, ejercicio fructífero que habrá de replicarse en la ejecución de todas las propuestas.

OCTAVO.- Que el documento propuesto sostiene, que las tareas de profundo carácter estratégico son el impulso, la competitividad y la formación de habilidades y competencias para crear nuevas capacidades, a partir del respeto a los derechos humanos y el acceso a oportunidades de educación, salud, empleo y mejores ingresos para elevar la calidad de vida, respetar la libertad y concretar la felicidad individual.

En tal sentido, con la alineación del PLED 2019-2024 con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, se propone en primer lugar, mejorar el bienestar general de los tabasqueños, aplicando el principio ético que ordena no tolerar la corrupción, siendo este el compromiso social del gobierno estatal que se expresa en el *“modelo de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales... -que significa- forjar la modernidad desde abajo y sin excluir a nadie... en congruencia con la justicia social”*.

De esta manera, para impulsar y cumplir el modelo de desarrollo de la Cuarta Transformación recogida en el documento en análisis, y orientar las políticas, programas, proyectos y acciones que lo conforman, el gobierno ha hecho suyos los principios rectores del PND 2019-2024, mismos que las instituciones gubernamentales deberán impulsar para que, respetando la libertad y los derechos humanos de toda la población, los asuman como propios y se sumen al esfuerzo que representa coadyuvar a la consolidación del desarrollo social, económico, político y cultural de Tabasco, observando en todo momento los siguientes principios:

Honradez y honestidad

Actuar con rectitud y probidad significa acabar con la corrupción mediante la veracidad y el razonamiento justo, cumpliendo el marco normativo que regula el desempeño del cargo sin obtener ventaja personal o a favor de terceros, toda vez que el ejercicio del servicio público entraña vocación para servir.



Austeridad y racionalidad

El gasto público se asignará considerando las necesidades prioritarias de la sociedad, ejerciéndose con criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Estado de Derecho

Desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, con observancia de los derechos humanos, colectivos y sociales, nada por la fuerza todo por la razón, es una premisa que exige resolver los conflictos por medio del diálogo, eliminando privilegios ante la ley para alcanzar la paz y la justicia.

Economía para el Bienestar

Los resultados de la política económica deben traducirse en empleo para la población, igualdad, independencia, libertad, justicia, soberanía, crecimiento económico, con disciplina fiscal, administración ordenada de la deuda pública y políticas sectoriales equilibradas, que orienten los esfuerzos de las actividades productivas, el fortalecimiento del mercado interno, así como su vinculación con la investigación, ciencia y tecnología.

El Estado Rector del Desarrollo

A través del diseño de políticas públicas estatales articuladas y coordinadas con los municipios, el Estado establece las condiciones indispensables para que los emprendedores, los empresarios y los ciudadanos en forma individual o integrados a organizaciones de la sociedad civil, realicen las actividades económicas, políticas y culturales que coadyuven al desarrollo integral y sostenible.

Justicia Social

Erradicar la pobreza y promover el pleno empleo, el trabajo decente, una mejor distribución del ingreso y el acceso al bienestar y la protección social.

Equidad e Inclusión social

Respeto a la paridad de género, cultura y derechos económicos y sociales, de los pueblos originarios, así como de los grupos vulnerables, con discapacidad, adultos mayores y jóvenes, brindándoles oportunidades de desarrollo e incorporación a la vida social y productiva, como base de un orden económico y social justo, vinculando el desarrollo integral, el cumplimiento de los derechos y el ejercicio de la democracia. El



modelo de desarrollo es defensor de la diversidad cultural y el ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país y del estado.

Reconciliación

Cohesión social y gobernabilidad para lograr crecimiento económico y desarrollo social. Más allá de las preferencias religiosas y diferencias sociales e ideológicas, es necesario que todos asuman conciencia de la diversidad y pluralidad que caracteriza a la población, porque el único futuro posible está en la inclusión de las diversas expresiones de los tabasqueños.

Paz y Justicia

Debemos restaurar la paz, impulsar la convivencia social y propiciar la justicia, como condiciones fundamentales para garantizar gobernabilidad y el derecho a la felicidad, mediante una seguridad pública integral, como policía de paz y proximidad, con presencia permanente en todo el territorio que permita disminuir la incidencia delictiva.

El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz

Solución pacífica a los conflictos mediante el dialogo y el rechazo a la violencia y el respeto a los derechos humanos.

Desarrollo Local y Regional

Gobierno y ciudadanos construiremos las condiciones adecuadas de desarrollo en todas las localidades del estado, que comparten y en donde recursos y vocaciones les son comunes, para que las familias puedan vivir con dignidad y seguridad en la tierra en la que nacieron y las empresas puedan realizar sus actividades y crear empleos que arraiguen a las personas en sus lugares de origen.

Participación Democrática

Socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las decisiones gubernamentales, mediante la consulta popular y las asambleas comunitarias como instancias efectivas de participación.



Libertad y Confianza

Cumplir el principio constitucional que define que el poder radica en el pueblo, para que los ciudadanos, empresarios, campesinos, artistas, comerciantes, trabajadores y profesionistas, jóvenes y adultos mayores, hombres y mujeres, indígenas y mestizos, potentados y desempleados, desde sus respectivos ámbitos de actuación y en la medida de sus capacidades y posibilidades, coadyuvan a impulsar el desarrollo social, económico, político y cultural de Tabasco, todos tienen espacio, derechos, obligaciones y responsabilidades, opinan, proponen, deciden y actúan de acuerdo a sus convicciones en todo lo que no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres.

NOVENO.- Que la Ley de Planeación del Estado de Tabasco prevé, en su Artículo 3, fracciones XI y XII, que la planeación del desarrollo es estratégica y participativa. Así mismo, el Artículo 26, determina que el “*PLED, sobre el diagnóstico que se elabore, precisará la misión, visión, objetivos generales, estrategias, líneas de acción, metas y prioridades del desarrollo integral del Estado..., establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y municipal;... y regirá el contenido de los programas que se generen*”.

Así, de un análisis minucioso al documento propuesto por titular del Poder Ejecutivo, se concluye que cumple y atiende todas y cada una de las previsiones legales.

Además, los objetivos, estrategias y líneas de acción, son resultado de la interacción con las dependencias de la Administración Pública Estatal que coordinan los diferentes sectores, integrando los elementos complementarios para lograr la visión del Eje Rector en el que se ubican, así como para encontrar las concurrencias para la generación de valor en la solución de problemas que por su complejidad y dimensiones consideran los Ejes Transversales.

Asimismo, para cumplir el marco normativo que regula la Planeación, la formulación del PLED 2019-2024 procura la alineación con el PND 2019-2024, mismo que establece como mandatos “*legalidad y lucha contra la corrupción, combate a la pobreza, recuperación de la paz, viabilidad financiera, equidad de género y desarrollo sostenible*”.

En tal sentido, los Ejes Rectores del PLED prospectan en una visión, las políticas públicas programas, proyectos y acciones estratégicas de los sectores que por los fines que persiguen, coordinan esfuerzos y estrategias para resolver problemáticas comunes. Por su parte, los Ejes Transversales del PLED, impulsan condiciones para el desarrollo, mediante el diseño de políticas públicas que resuelvan problemáticas que por su



complejidad exigen la atención y el trabajo coordinado de todas las dependencias de la Administración Pública Estatal.

DÉCIMO.- Que el documento en estudio contiene un amplio y minucioso análisis sobre el contexto económico para una visión prospectiva de Tabasco, que permite reconocer que nuestra entidad requiere cambiar su estructura económica, con base en sus potencialidades locales, para incrementar su competitividad en los ámbitos nacional e internacional.

Así, el análisis realizado en el PLED 2019-2024, señala que de 1970 a 2018, la entidad ha vivido cambios estructurales, destacando y profundizando, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- 1) Crecimiento demográfico;
- 2) Cambio en la composición de la población rural y urbana;
- 3) Modificación de la Población Económicamente Activa;
- 4) Cambio de la estructura productiva; y
- 5) Un modelo económico vinculado a la producción petrolera y con rezagos sociales significativos.

Asimismo, se deja expresada la visión futura del Tabasco que se desea, y se enlistan las estrategias, propuestas, objetivos de largo alcance y los proyectos estratégicos.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el PLED 2019-2024, se integra de tres grandes ejes rectores, a saber:

1. Seguridad, justicia y estado de derecho;
2. Bienestar, educación y salud; y
3. Desarrollo económico.

Así como de los ejes transversales siguientes:

4. Inclusión e igualdad sustantiva;
5. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública;
6. Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible;

Los Ejes Rectores prospectan en una visión, las políticas públicas, programas, proyectos y acciones estratégicas de los sectores que por los fines que persiguen, coordinan esfuerzos y estrategias para resolver problemáticas comunes. Por su parte, los Ejes Transversales, impulsan condiciones para el desarrollo, mediante el diseño de políticas públicas que resuelvan problemáticas que por su complejidad exigen la



atención y el trabajo coordinado de todas las dependencias de la Administración Pública Estatal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en términos del Artículo 29 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, el PLED 2019-2024, indica el listado de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales que habrán de complementar este instrumento, y que son, a saber:

Programas Sectoriales:

1. Política y gobierno;
2. Seguridad pública y protección ciudadana;
3. Bienestar, sustentabilidad y cambio climático;
4. Educación, ciencia, tecnología, juventud y deporte;
5. Salud, seguridad y asistencia social;
6. Desarrollo cultural;
7. Desarrollo económico y competitividad;
8. Desarrollo agropecuario, forestal y pesquero;
9. Desarrollo turístico;
10. Desarrollo energético y energías renovables;
11. Movilidad sostenible; y
12. Ordenamiento territorial y obras públicas.

Programas Especiales:

1. Población indígena, bienestar rural, Centros Integradores y grupos vulnerables;
2. Frontera Sur y la Migración Nacional e Internacional;
3. Gestión gubernamental, transparente y eficaz;
4. Seguimiento, control y evaluación;
5. Mejora regulatoria; y
6. Gobierno digital.

Programas Regionales:

1. Integración económica de la región sur-sureste.

Programas Institucionales:

1. Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET);
2. Instituto Estatal de las Mujeres (IEM);
3. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
4. Instituto de Educación para Adultos del Estado de Tabasco (IEAT);



H. Congreso del Estado de Tabasco



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

5. Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB);
6. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS);
7. Central de Abasto de Villahermosa (CAV);
8. Instituto para el Fomento de las Artesanías (IFAT);
9. Instituto de Protección Civil (IPCET);
10. Consejo de Ciencia y Tecnología de Tabasco (CCyTET);
11. Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE);
12. Junta Estatal de Caminos (JEC); y
13. Servicio Estatal de Empleo (SEE).

DÉCIMO TERCERO.- Que se considera viable la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, pues cumple con las previsiones de ley y fue elaborado teniendo como premisa que la planeación del desarrollo es un proceso democrático, prospectivo y estratégico, asumido como referente de organización e instrumento permanente del gobierno.

Además, porque atiende a la democracia como condición para lograr el desarrollo de Tabasco, lo que implica tomar decisiones consensadas y compartidas, como aconteció con la elaboración del documento que hoy se aprueba; es decir, la responsabilidad no solo compete a los gobernantes, sino que requiere la participación decidida y comprometida de la sociedad a través de principios y métodos de planeación claramente definidos.

DÉCIMO CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tabasco, este Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DECRETO 101

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprueba, en sus términos, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, cuyo documento corre anexo y forma parte del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. Congreso del Estado de Tabasco

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES
SECRETARIA**